

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-16-2025-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA IOARR:CUI 2610727 REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE RESERVORIO; "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) C.P. DE CACACHAQUI Y CHAHUANTA DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA HUAROCHIRI, LIMA

Ruc/código :	10712190413	Fecha de envío :	13/06/2025
Nombre o Razón social :	LEON RAFAEL FERNANDO ANTONIO	Hora de envío :	21:28:14

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se observa que se este pidiendo categoría C para el consultor de obra cuando la categoría B sirve para postular a una consultoría hasta el monto de S/ 485,000.00.

siendo el monto de la presente consultoría el monto de S/ 286,130.46 debería de solicitarse solo la Categoría B.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: a      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 28 de la ley en su numeral 28.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Estando en razonabilidad lo solicitado por el participante, SE ACOGE A LA OBSERVACION, modificándose de la siguiente manera: "El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES, correspondiente a la Categoría B o superior, que debe estar habilitada como participante a la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la Buena Pro y a la suscripción del contrato."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificándose de la siguiente manera: "El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES, correspondiente a la Categoría B o superior, que debe estar habilitada como participante a la presentación de ofertas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-16-2025-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA IOARR:CUI 2610727 REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE RESERVORIO; "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) C.P. DE CACACHAQUI Y CHAHUANTA DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA HUAROCHIRI, LIMA

Ruc/código : 10321149869

Fecha de envío : 13/06/2025

Nombre o Razón social : MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL

Hora de envío : 21:38:03

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En la base se esta solicitando que el consultor tenga categoría C lo cual contraviene la ley de contrataciones, por el monto de la presente consultoría (S/ 286,130.46 ) se debería de solicitar la Categoría B.

Por tal motivo se debe de corregir y solicitar solo la Categoría B.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** a      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 50 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Estando en razonabilidad lo solicitado por el participante, SE ACOGE A LA OBSERVACION, modificandose de la siguiente manera: "El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES, correspondiente a la Categoría B o superior, que debe estar habilitada como participante a la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la Buena Pro y a la suscripción del contrato."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificándose de la siguiente manera: "El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES, correspondiente a la Categoría B o superior, que debe estar habilitada como participante a la presentación de ofertas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-16-2025-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA IOARR:CUI 2610727 REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE RESERVORIO; "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) C.P. DE CACACHAQUI Y CHAHUANTA DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA HUAROCHIRI, LIMA

Ruc/código : 20531626738

Fecha de envío : 13/06/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GUEVARA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 21:43:13

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Las bases del presente proceso de adjudicación simplificada se esta transgrediendo la ley de contrataciones del estado debido a que están solicitando Categoría C cuando lo correcto debería ser categoría B, por tal razón se solicita corregir y poner categoría B.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** a      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 16 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Estando en razonabilidad lo solicitado por el participante, SE ACOGE A LA OBSERVACION, modificandose de la siguiente manera: "El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES, correspondiente a la Categoría B o superior, que debe estar habilitada como participante a la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la Buena Pro y a la suscripción del contrato."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificándose de la siguiente manera: "El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES, correspondiente a la Categoría B o superior, que debe estar habilitada como participante a la presentación de ofertas